



Diputación de Teruel



***Introducción a la
Contabilidad Pública Local.-***

Un poco de historia

Situación de partida

- Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 1.952

Profunda transformación

- Ley 29/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
- Órdenes del Ministerio de Economía Hacienda de 17 de julio de 1.990 por las que se aprueban:
 - La Instrucción de Contabilidad para Administración Local
 - La Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para EELL de ámbito territorial con población inferior a los 5.000 habitantes

Reforma en continuidad

- Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2.004 por las que se aprueban:
 - La Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local
 - La Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local
 - La Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local

Por qué se reforma, y el qué:

Causas fundamentales de la reforma

- **Aprobación del Plan General de Contabilidad Pública, por Orden de M^o de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1.994.**
- **La necesidad de simplificar la contabilidad de las entidades locales más pequeñas.**

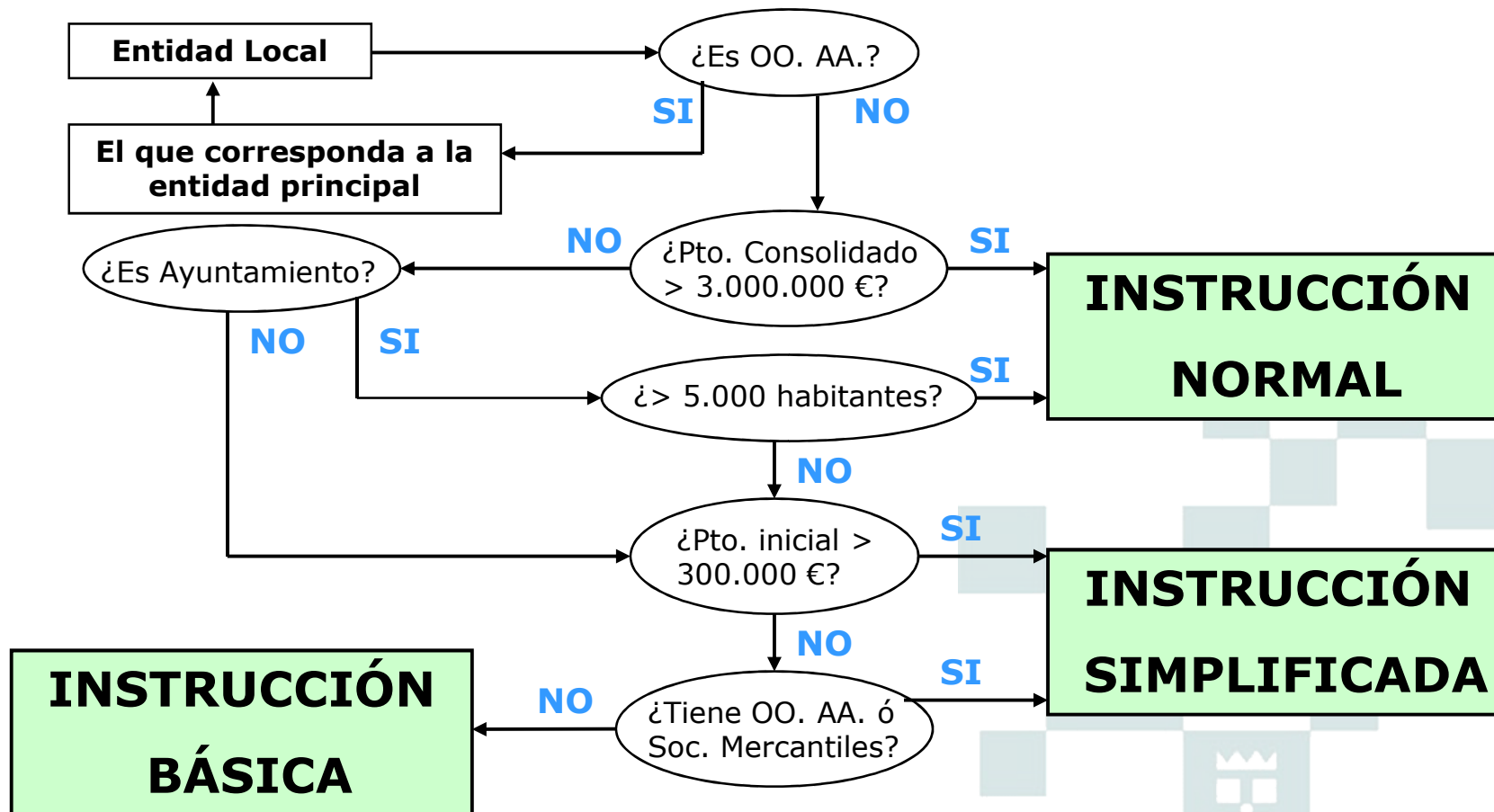
Contenido básico de la reforma

- **Adaptación de los Planes de Cuentas al Plan General de la Contabilidad Pública.**
- **Instauración de un Modelo Básico de Contabilidad para las entidades locales más pequeñas.**

TÍTULO I.- Principios generales del Modelo “...” de Contabilidad Local

	NORMAL	SIMPLIFICADA	BÁSICA
Ámbito de aplicación:	DETALLE		
Obligación de rendir cuentas:	Tribunal de Cuentas y órgano control externo CCAA		
Ejercicio Contable	Igual al Ejercicio Presupuestario que es el año natural		
Método contable	Partida Doble		Partida Simple
Supletoriedad Normativa		Instrucción NORMAL	Instrucción SIMPLIFICADA
Destinatarios información contable	No sólo órganos de control interno y externo, además: órganos gestores, acreedores, entidades usuarias de servicios, y ciudadanos en general		
Competencias y funciones	Del Pleno y de la Intervención. De la Intervención General de la Administración del Estado		

Ámbito de aplicación de los modelos



TÍTULO II.- Del Modelo “...” del sistema de información contable para la Administración Local:

	NORMAL	SIMPLIFICADA	BÁSICA
Subsistemas o áreas contables	DETALLE		
Fines:	Fines de Gestión, fines de control, y fines de análisis y divulgación		
Impulso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos	Obligatoriedad de uso de procedimientos y medios informáticos		Flexibilidad: Norma general, aunque no obligatoria
	Desaparición de la obligatoriedad de Libros de Contabilidad en papel		Flexibilidad: Pueden mantenerse como medio de registro
Como debe contabilizarse	Como regla: no se regula en detalle		Si se regula
Áreas contables reguladas	DETALLE		
Operaciones inicio y fin ejercicio	DETALLE		No existen
Magnitudes de carácter Presupuestario	Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.		En título IV.- Remanente de Tesorería

Subsistemas o áreas contables

NORMAL	SIMPLIFICADA	BÁSICA
Contabilidad financiera	Contabilidad financiera	
Presupuestos	Presupuestos	Presupuestos
Ejecución Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria
Proyectos de Gasto		
Gastos Financiación afectada	Gastos Financiación afectada	Recursos Afectados
Remanentes de Crédito	Remanentes de Crédito	
Operaciones No Presupuestarias	Operaciones No Presupuestarias	Operaciones No Presupuestarias
Recursos de Otros Entes		
Tesorería	Tesorería	Tesorería
Inmovilizado	Inmovilizado	
Endeudamiento	Endeudamiento	Endeudamiento
Avales	Avales	
Pagos a Justificar	Pagos a Justificar (voluntario)	
Anticipos Caja Fija	Anticipos Caja Fija (voluntario)	
Valores	Valores	

Áreas contables reguladas

NORMAL	SIMPLIFICADA	BÁSICA
Como regla: no se regula en detalle		Se regulan
Inmovilizado	Inmovilizado	Presupuesto de Gastos
Endeudamiento	Endeudamiento	Presupuesto de Ingresos
Pagos a Justificar	Pagos a Justificar	Operaciones No Presupeustarias
Anticipos de Caja Fija	Anticipos de Caja Fija	Tesorería
Remanentes de Crédito	Remanentes de Crédito	Endeudamiento
Proyectos de Gasto		Recursos afectados
Gastos Financiación Afectada	Gastos Financiación Afectada	

Operaciones de inicio y fin de ejercicio

NORMAL	SIMPLIFICADA
Apertura contabilidad	
Apertura Presupuestos	
Dotación amortización Inmovilizado	
Dotación provisiones: Depreciación inmovilizado, Depreciación Valores Negociables, Insolvencias, Depreciación Existencias, Para Responsabilidades, Para grandes reparaciones	Dotación provisión insolvencias
Periodificación gastos e ingresos anticipados	Periodificación gastos e ingresos anticipados (sólo financieros)
Imputación a resultados de gastos a distribuir en varios ejercicios	
Variación de existencias	
Gastos e ingresos diferidos: devengados y no vencidos	Gastos e ingresos diferidos: devengados y no vencidos (sólo financieros)
Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	
Reclasificación temporal de débitos y créditos	
Regularización de efectivo, valores, créditos y débitos en moneda distinta del euro	
Regularización Presupuesto Ingresos	
Regularización ROE	
Regularización Resultado ejercicio	
Cierre Presupuesto	
Cierre Contabilidad	

TÍTULO III.- Datos a incorporar al sistema

	NORMAL	SIMPLIFICADA	BÁSICA
Justificantes de las operaciones	Justificantes: Obligatorios en papel o medios electrónicos, informáticos o		
	Documentos contables: Voluntarios y libres		
Incorporación de datos al sistema	Captura directa		
	Incorporación de datos por procedimientos o desde soportes electrónicos,		
Archivo y conservación de la información contable	Se regula por primera vez la forma de archivo y conservación de justificantes y soportes de		También, pero en título II
	Obligación de conservación durante 6 años.		

TÍTULO IV.- De la información a obtener del sistema

	NORMAL	SIMPLIFICADA	BÁSICA
Formación de la Cuenta General	Similar a la de la instrucción anterior, aunque sistematizada de forma diferente.		Sin Financiera
	Medios electrónicos, informático o telemáticos para la remisión de información a órganos de control externo		

Contabilidad Pública Local.- Contabilidad Presupuestaria



Índice

- **Presupuestos**
- **De los Créditos del Presupuesto**
- **Modificaciones Presupuestarias**
- **Ejecución del Presupuesto de Gastos**
 - **Ejercicio corriente**
 - **Ejercicios cerrados**
 - **Ejercicios posteriores**
- **Ejecución del Presupuesto de Ingresos**
 - **Ejercicio corriente**
 - **Ejercicios cerrados**
 - **Ejercicios posteriores**
- **Operaciones no presupuestarias de Tesorería**



Marco Legal

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Título VIII (LRBRL).**
- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (sustituye a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).**
- **RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.**
- **Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local**
- **Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local**
- **Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local**
- **Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (con carácter supletorio).**
- **Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.**
- **Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de estabilidad presupuestaria para las entidades locales**
- **Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Queda derogada la Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.**

Presupuestos

- **Concepto de Presupuesto:** Expresión cifrada, conjunta y sistemática de:
 - El gasto que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio.
 - Las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca **íntegramente** a la Entidad Local correspondiente.

- **Presupuesto General:** formado por:
 - El Presupuesto de la propia Entidad.
 - El de sus Organismos Autónomos Administrativos.
 - Los Estados de Previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

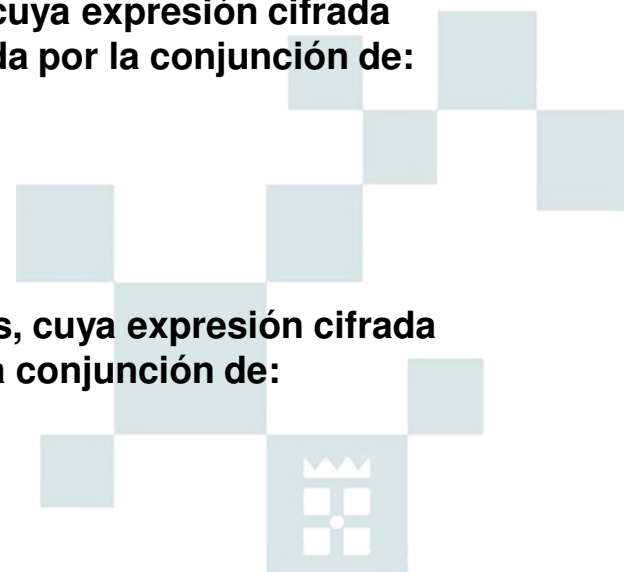
Presupuestos: Principios

- **Principios:**
 - **Universalidad.**
 - **Unidad.**
 - **Especialidad**
 - **Cualitativa**
 - **Cuantitativa**
 - **Temporal**
 - **Temporalidad.**
 - **Equilibrio presupuestario.**
 - **Publicidad.**
 - **Presupuesto bruto.**
 - **Estructura presupuestaria**
 - **Principio de estabilidad presupuestaria**
 - **Escenarios de Plurianualidad**
 - **Transparencia**
 - **Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.**



Presupuestos: Estructura Presupuestaria

- Reguladas por la Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008.
- Los presupuestos se elaboran teniendo en cuenta
 - La naturaleza económica de los ingresos y de los gastos y
 - Las finalidades u objetivos que se proponga conseguir con los gastos.
- La aplicación (**antes partida**) presupuestaria de gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito inicial presupuestario, viene definida por la conjunción de:
 - La clasificación orgánica (si opta la entidad),
 - Por Programas (**antes funcional**) y
 - Por categorías Económicas.
- La aplicación (**antes partida**) presupuestaria de ingresos, cuya expresión cifrada constituye las previsiones iniciales, viene definida por la conjunción de:
 - La clasificación orgánica (si opta la entidad) y
 - Económica.



Presupuestos: Estructura Presupuestaria de Gastos

- **Clasificación Orgánica**
 - Informa de **quién** es el Órgano que realiza el gasto.
 - Es opcional.
 - Su estructura es libre.



Presupuestos: Estructura Presupuestaria de Gastos

- **Clasificación funcional:**
 - Informa de **para** qué se realiza el gasto.
 - Es obligatoria.
 - **Estructura integrada por cinco niveles:**
 - **Áreas de gasto:** 1 dígito numérico. Cerrada.
 - **Política de gasto:** 1 dígito numérico. Cerrada
 - **Grupos de programas:** 1 dígito numérico. Cerrada si existe.
 - **Programa:** Abierta
 - **Subprograma:** Abierta
 - **El detalle de los créditos se presentará como mínimo:**
 - **A nivel de Grupo de Programa:** > 5.000 habitantes
 - **A nivel de Área de gasto:** < 5.000 habitantes

Presupuestos: Estructura Presupuestaria de Gastos

- **Clasificación Económica**
 - Informa de **en qué** se realiza el gasto.
 - Es obligatoria.
 - Estructura integrada por cinco niveles:
 - **Capítulo:** 1 dígito numérico. Cerrada
 - **Artículo:** 1 dígito numérico. Cerrada
 - **Concepto:** 1 dígito numérico. Cerrada si existe
 - **Subconcepto:** Abierta. Cerrada si existe
 - **Partida:** Abierta
 - Se agrupa en:
 - **Gastos corrientes: Cap. I a IV**
 - **Gastos de capital: Cap. VI y VII**
 - **Gastos financieros: Cap. VIII y IX**
 - El detalle de los créditos se presentará como mínimo:
 - **A nivel de Concepto:** >5.000 habitantes
 - **A nivel de Artículo:** < 5.000 habitantes
 - Informa de la cuenta del plan general contable



Presupuestos: Estructura Presupuestaria de Ingresos

- **Clasificación Orgánica**
 - Informa de **quién** es el Órgano que realiza el ingreso.
 - Es opcional.
 - Si existe será la misma que para el gasto.
 - Su estructura es libre.



Presupuestos: Estructura Presupuestaria de Ingresos

- **Clasificación Económica**
 - Informa de **en qué** se materializa el ingreso.
 - Es obligatoria.
 - Estructura integrada por cinco niveles:
 - **Capítulo:** 1 dígito numérico. Cerrada
 - **Artículo:** 1 dígito numérico. Cerrada
 - **Concepto:** 1 dígito numérico. Cerrada si existe
 - **Subconcepto:** Libre. Cerrada si existe
 - Se agrupa en:
 - Ingresos corrientes: Cap. I a V
 - Ingresos de capital: Cap. VI y VII
 - Ingresos financieros: Cap. VII y IX
 - El detalle de las previsiones se presentará como mínimo:
 - A nivel de **Concepto:** >5.000 habitantes
 - A nivel de **Artículo:** < 5.000 habitantes
 - Informa de la cuenta del plan general contable



Aplicación G400 Contabilidad: Creación Estructura Presupuestaria

- **Configuración previa**
 - **Debemos crear la estructura presupuestaria que vamos a usar**
 - **Por defecto en la aplicación están introducidas las estructuras de la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.**
 - **La aplicación permite realizar el desglose que consideremos necesario.**
 - **Lo haremos desde la opción:**
 - **Otros (20)**
 - **Gestión de Tablas (21)**



Aplicación G400 Contabilidad: Creación Estructura Presupuestaria

Sede electrónica de la Intranet de la Diputación Provi...

G400Contabilidad

SICAL - GESTION DE TABLAS -

Módulo G4ECONW L2010 AYUNTAMIENTO PRUEBAS 2010 28/10/2010
Menú MCOTABLA 09:36:47

Estructuras del Presupuesto

- 1. Clasificación Económica de Ingresos
- 2. Clasificación Orgánica
- 3. Clasificación por Programas/Funcional
- 4. Clasificación Económica de Gastos
- 5. Naturaleza de Conceptos
- 6. Conceptos No Presupuestarios

Partida Doble

- 21. Plan de Cuentas
- 22. Maestro de Cuentas

Varias

- 51. Organos Gestores
- 52. Resoluciones
- 53. Areas Origen del Gasto

Aceptar Salir Favoritos Cancelar Cambio Entidad



Aplicación G400 Contabilidad: Creación Estructura Presupuestaria

Sede electrónica de la Intranet de la Diputación Provi...

Sede electrónica de la Intranet de la Diputación Provi...

G400Contabilidad

[G/400 Soft](#) **Mant. Clasificación Económica Ingresos** L2010 ECTBBEIM 28/10/2010

Capítulo . :

Artículo . :

Concepto . :

Subconcepto:

G400Contabilidad

[G/400 Soft](#) **Mant. Clasificación Económica Ingresos** L2010 ECTBBEIM 28/10/2010

Capítulo . : 3

Artículo . : 0

Concepto . : 1

Subconcepto: 00

Título completo :

Título abreviado:

Primera cuenta :

Segunda cuenta :

Financ. afectada:

Clasif. Económica Hacienda XBRL :

Aplicación G400 Contabilidad: Configuración datos entidad

- **Configuración previa**
 - **Configuraremos también los datos de la entidad, Alcalde, Secretario...**
 - **Lo haremos desde la opción:**
 - **Otros (20)**
 - **Seguridad del Sistema (20)**
 - **Gestión de parámetros (Configuración) (21)**

Sede electrónica de la Intranet de la Diputación Provi...

G400Contabilidad

SICAL - SEGURIDAD DEL SISTEMA -

Módulo G4ECONW L2010 AYUNTAMIENTO PRUEBAS 2010 28/10/2010
Menú MCOSEGURI 09:47:30

Seguridad y configuración

- 1. Gestión de Entidades
- 2. Gestión de Oficinas
- 3. Gestión de Parámetros (Configuración)
- 4. Gestión de Firmas de Documentos

Procesos de Reajustes

- 11. Presupuesto Gastos
- 12. Presupuesto Ingresos
- 13. No Presupuestarios
- 14. Terceros Operaciones de Gastos
- 15. Terceros Operaciones de Ingresos
- 16. Terceros Operaciones No Presupuestarias
- 17. Cuentas P.G.C.P.
- 18. Saldo Inicial Cuentas Estados Tesorería
- 19. Proyectos de Inversión



Presupuestos

- **Contenido**
 - **Bases de ejecución:**
 - Niveles de vinculación
 - Regulación de los expedientes de modificación de créditos que no necesiten aprobación por el Pleno.
 - Ampliación de créditos
 - Transferencia, ampliación, generación e incorporación de créditos.
 - Normas para la gestión de sus ingresos y gastos.
 - Justificación de las subvenciones y requisitos.
 - Regulación de gastos plurianuales
 - Normas para Pagos a justificar y Anticipos de Caja fija
 - **Anexos al Presupuesto General:**
 - Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles
 - Estado de consolidación.
 - Planes de Inversión y Programas de financiación

Presupuestos

- **Contenido**
 - **Consolidación de Presupuestos:**
 - **Grupo consolidable:** (legislación imprecisa)
 - **Entidad.**
 - **Organismos Autónomos Administrativos.**
 - **Sociedades Mercantiles: 3 tipos**
 - ✓ **Dominadas al 100%**
 - ✓ **Capital mayoritario: superior al 50%**
 - ✓ **Capital minoritario: inferior al 50%**
 - La norma no especifica el porcentaje. Ante la duda, consolidar las de capital > 50%
 - **Proceso:**
 - **Armonización de presupuestos**
 - **Ajuste y eliminación de estados de gastos y de ingresos de operaciones internas**
 - **Consolidación: Suma de importes eliminadas las duplicidades.**

Presupuestos

- **Elaboración:** Lo forma el Presidente y eleva al Pleno con la siguiente documentación:
 - **Memoria** suscrita por el Alcalde, explicativa del contenido y principales modificaciones respecto al ejercicio anterior.
 - **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida al menos, a los 6 primeros meses, suscritas por el Interventor.
 - **Anexo de Personal**, por Secretaría, relación y valoración de puestos.
 - **Anexo de Inversiones** a realizar en el ejercicio.
 - **Informe económico-Financiero**
 - **Informe de estabilidad presupuestaria consolidado.**
- El Presupuesto de los OOAA, será remitido antes del 15 de septiembre a la Entidad
- El Presupuesto General, formado por el Presidente, será remitido al Pleno antes del 15 de octubre, informado previamente por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Presupuestos

- **Aprobación**
 - **El Presupuesto de los OOAA, será remitido antes del 15 de septiembre a la Entidad.**
 - **El Presupuesto General, formado por el Presidente, será remitido al Pleno antes del 15 de octubre, informado previamente por la Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda.**
 - **El acuerdo de aprobación será único para todos Presupuestos.**
 - **Se publicará en el BOP y tablón de anuncios por 15 días hábiles.**
 - **Automáticamente aprobado si no ha habido reclamaciones.**
 - **Aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre.**
 - **Se publicará en el BOP resumido por capítulos y plantilla.**
 - **Copia a CCAA y Ministerio de Economía y Hacienda.**

Aplicación G400 Contabilidad: Apertura de Presupuestos

- **Apertura de Presupuestos (11)**
 - **Generaremos un anteproyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos.**
 - **Podemos copiar presupuestos de ejercicios anteriores y trabajar sobre ellos para elaborar el actual.**
 - **Lo haremos desde la opción:**
 - **Ingresos. Generación de Anteproyecto (1)**
 - **Gastos. Generación de Anteproyecto (31)**

SICAL - MÓDULO APERTURA DE PRESUPUESTOS

Módulo G4ECONW L2010 AYUNTAMIENTO PRUEBAS 2010 28/10/2010
 Menú MCOAPEPRE 10:16:12

Ingresos

- 1. Generación de Anteproyecto
- 2. Incrementos Porcentuales
- 3. Mant. de Aplicaciones
- 4. Listados Comparativos
- 5. Listados Proyecto de Presupuesto

Gastos

- 31. Generación de Anteproyecto
- 32. Incrementos Porcentuales
- 33. Mant. de Aplicaciones
- 34. Configuración de Bolsas de Vinculación
- 35. Creación Vinculaciones
- 36. Listados Comparativos
- 37. Listados Proyecto de Presupuesto

G/400 Soft Aper. Presup. Ingreso Mant. Cabecera L2010 ECAPI01M 28/10/2010

Código ... : 03

Descripción : Presupuesto de Ingresos

Generación desde Crédito Inicial o Definitivo..: (I/D)

Generación desde Entidad o Presupuesto: (E/P)

Entidad Origen :

Presupuesto Origen :

Intro para CREAR PRESUPUESTO o F12 para CANCELAR

Aplicación G400 Contabilidad: Apertura de Presupuestos

- **Apertura de Presupuestos (11)**
 - **Con los anteproyectos creados, añadiremos las partidas de gasto y de ingreso**
 - **Lo haremos desde la opción:**
 - **Ingresos. Mantenimiento de aplicaciones (3)**
 - **Gastos. Mantenimiento de aplicaciones (33)**

G/400 Soft Mant.Aper.Presup. Gastos Modificaciones L2010 ECAPG03M 28/

Código presupuesto : 03
PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasif. orgánica :
 Clasif. programas :
 Clasif. económica :

G/400 Soft Mant.Aper.Presup. Gastos Modificaciones L2010 ECAPG03M 28/10/2010

Código presupuesto : 03
PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasif. orgánica : Clasif. programas : Clasif. económica :
 9 22002

Descrip. aplicación:

Crédito inicial : 0,00
 Crédito definitivo : 0,00
 Modif. presupuesto :
 Crédito propuesto :

Vinculac. orgánica :
 Vinculac. programas :
 Vinculac. económica :

Pagos a justificar : Fase enganche terc.:
 Plurianualid. gasto : Número de años . . :
 Proyectos :
 Aplic. Prorrogable : Estado :
 Observaciones :

Presupuestos: Vinculación jurídica de los créditos

- **Antes de la OM de 20 de septiembre de 1989, no se podía contraer obligaciones por mayor importe del consignado en la partida.**
- **En la OM posibilitó el establecimiento de niveles de vinculación con menos desagregación. Este criterio se mantiene en la actual OM.**
- **Permite una mayor agilidad en la ejecución del presupuesto.**
- **Se regulan en las Bases de ejecución estableciendo las vinculaciones de créditos en los niveles de desarrollo orgánico (en su caso), por programas y económico que se consideren necesarios para su gestión.**
- **Se forma una “bolsa” con los importes que se asignan a las partidas vinculadas.**

Presupuestos: Vinculación jurídica de los créditos

- **Mientras exista crédito en la “bolsa” podrá autorizarse gastos, aunque en la partida exista un disponible negativo.**
- **Limitaciones (sólo aconsejable en pequeños municipios)**
 - **Clasificación por programas (antes funcional), mínimo Área de gasto (antes Grupo de función)**
 - **Clasificación económica, mínimo Capítulo.**
- **Excepción: Créditos ampliables.**
- **En la aplicación**
 - **Opción:**
 - **Configuración de Bolsas de Vinculación (34)**
 - **Creación de Vinculaciones (35)**



De los créditos del Presupuesto de Gastos

- **Situación de los créditos:**
 - **Disponibles.**
 - **Créditos retenidos pendientes de utilización.**
 - **Para la autorización de gasto.**
 - **Para la autorización de una transferencia de crédito o baja.**

Verificación de saldo.

(Acto mediante el cual se expide, respecto de una partida presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para practicar la retención.)

- **Créditos no disponibles**
- **Sólo tienen reflejo contable en Contabilidad Normal**

Presupuesto Prorrogado

- **Aprobación automática.** Resolución de la Presidencia, previo informe de Intervención, dando cuenta al Pleno.
- **Datos no prorrogables:**
 - Ni las modificaciones de crédito
 - Ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior.
- **Ajustes a la baja:** Si se realizan ajustes a la baja de los créditos iniciales y hubiese margen en relación con el límite global, podrán hacerse Ajustes al alza.
- **Modificaciones presupuestarias:** Podrá ser objeto de modificaciones presupuestarias

De las modificaciones del Presupuesto de gastos

- **Clases:**
 - **Sobre el Presupuesto Inicial**
 - **Suponen incremento del presupuesto inicialmente aprobado**
 - Crédito extraordinario
 - Suplemento de crédito.
 - Ampliación de crédito
 - Generación de crédito
 - Incorporación de remanentes
 - **No alteran el presupuesto inicialmente aprobado**
 - Transferencia de crédito
 - **Reducen el presupuesto inicialmente aprobado**
 - Bajas por anulación
 - **Sobre el Presupuesto Prorrogado**
 - Ajustes por aumento



Modificaciones Presupuestarias: Aumento de Presupuesto de Gastos

Tipo de Modificación	Requisitos	Recursos de Financiación	Órgano de aprobación
Crédito extraordinario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gasto concreto ▪ Inexistencia de crédito ▪ No aplazable 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remanente de Tesorería ▪ Nuevos ingresos no previstos ▪ Mayores ingresos s/previstos ▪ Anulación-Baja de otros Créditos ▪ Operaciones de crédito (excepc.) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pleno ▪ Tramitación igual que el Presupuesto
Suplemento de Crédito	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gasto concreto ▪ No ampliable ▪ Insuficiencia de crédito ▪ No aplazable 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remanente de Tesorería ▪ Nuevos ingresos no previstos ▪ Mayores ingresos s/ previstos ▪ Anulación-Baja de otros Créditos ▪ Operaciones de crédito (excepc.) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pleno ▪ Tramitación igual que el Presupuesto
Crédito Ampliable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia partida ampliable en Bases de Ejecución. ▪ Efectividad de los recursos afectados (Reconoc. firme mayores derechos) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos afectados que hayan sido reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según Bases de Ejecución
Generación de Crédito	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 162 Ley 39/88: ▪ (aportaciones o comprom. firmes de aportación, enajenación de bienes,....) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos afectados con compromiso firme ▪ Ingresos afectados recaudados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según Bases de Ejecución
Incorporación de créditos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 163 Ley 39/88: ▪ (créditos por oper. capital, amparen comprom. gasto,.) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remanente de Tesorería ▪ Mayores ingresos ▪ Ingresos afectados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según Bases de Ejecución

Modificaciones Presupuestarias: No alteran el Presupuesto de Gastos

Tipo de Modificación	Requisitos	Recursos de Financiación	Órgano de aprobación
Transferencia de Créditos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Crédito insuficiente ▪ Limitaciones: <ul style="list-style-type: none"> • No pueden utilizarse para minorar: • Créditos ampliables • Créditos extraordinarios • Créditos incrementados con suplementos salvo que afecten a personal • Créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos de ej.cerrados. ▪ No pueden utilizarse para incrementar: <ul style="list-style-type: none"> • Los créditos ampliables. • Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio. • Créditos que hayan sido objeto de minoración 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Minoración de otros créditos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según Bases de Ejecución ▪ En las que apruebe el Pleno los mismos requisitos que el Presupuesto

Modificaciones Presupuestarias: Reducen el presupuesto de Gastos

Tipo de Modificación	Requisitos	Recursos de Financiación	Órgano de aprobación
Bajas por anulación			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pleno ▪ Tramitación igual que el Presupuesto



Aplicación G400 Contabilidad: Modificaciones Presupuesto Gasto

- **Modificaciones presupuesto de Gastos**
 - **Nos iremos a:**
 - **Gastos (1)**
 - **Operaciones de ejecución del presupuesto corriente (1)**
 - **Modificaciones de Créditos (20)**

SICAL - MÓDULO DE GASTOS -
Módulo G4ECONW L2010 AYUNTAMIENTO PRUEBAS 2010 28/10/2010
Menú MCOGTSMOD 11:12:09

Operaciones Pto. Corriente Modificación de Créditos

1. Créditos Extraordinarios (MCE)
2. Anulación Créditos Extraordinarios (MCE/)
3. Suplementos de Crédito (MCs)
4. Anulación Suplementos de Crédito (MCs/)
5. Ampliaciones de Crédito (MCa)
6. Anulación Ampliaciones de Crédito (MCa/)
7. Transferencias Crédito Positivas (MCtp)
8. Anulación Transferencias Cdto. Positivas (MCtp/)
9. Incorporación Remanentes Crédito (MCir)
10. Anulación Incorporación Remanentes Cdto. (MCir/)
11. Créditos Generados por Ingresos (MCcgi)
12. Anulación Cdtos. Generados por Ingresos (MCcgi/)
13. Ajustes Prórroga Alza (MCapa)
14. Ajustes Prórroga Baja (MCapb)

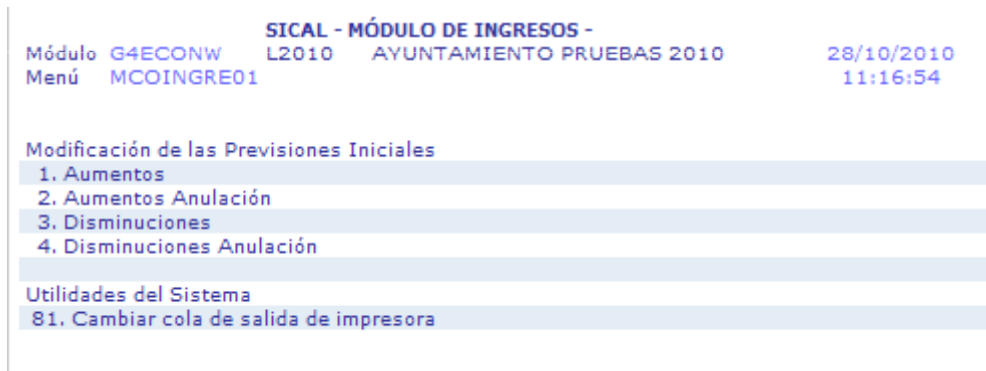


De las modificaciones del Presupuesto de ingresos

- **Clases:**
 - **Aumento de las Previsiones**
 - **Supone una forma de financiación de las modificaciones presupuestarias de gastos.**
 - **Pueden venir motivadas por**
 - **Financiación por nuevos ingresos**
 - **Financiación por mayores ingresos de los inicialmente previstos.**
 - **Utilización del Remanente de tesorería**
 - **Disminución de las Previsiones**
 - **Se utiliza para dar de baja una determinada cuantía de las previsiones de ingresos.**
 - **Básicamente, cuando se desista, parcial o totalmente, de la ejecución de un gasto que tenga financiación afectada.**

Aplicación G400 Contabilidad: Modificaciones Presupuesto Ingreso

- **Modificaciones presupuesto de Ingresos**
 - **Nos iremos a:**
 - Ingresos (2)
 - Operaciones de ejecución del presupuesto de corriente (1)
 - **Modificación previsiones iniciales (30)**



Ejecución Presupuesto de Gastos. Ejercicio corriente

■ Operaciones:

Normal	Simplificada y Básica
Autorización de gasto	
Disposición o compromiso de gas	Disposición o compromiso de gasto
Reconocimiento de la Obligación	Reconocimiento de la Obligación
Ordenación de Pago	
Pago	Pago
Reintegro de Pago	Reintegro de Pago

Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

- **AUTORIZACIÓN DEL GASTO:** Acto mediante el cual se acuerda:
 - la realización de un gasto determinado
 - por una cuantía cierta o aproximada,
 - reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

- **Además:**
 - Constituye el inicio del procedimiento del gasto.
 - No implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local
 - Se contabiliza en el grupo 0.
 - La autorización del gasto se expide sobre:
 - Un crédito disponible
 - Sobre un crédito retenido para gastar



Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

- **DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTOS:** Acto mediante el cual se acuerda, tras los trámites legales establecidos,
 - La realización de un gasto previamente autorizado.
 - Por un importe exactamente determinado.
 - Tiene relevancia jurídica frente a terceros.
 - Vincula a la Entidad a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en la cuantía como en las condiciones de ejecución.
- **Además:**
 - Supone una etapa más del proceso de control del gasto público. Se contabiliza en el grupo 0.

Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

- **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Acto mediante el cual se declara
 - La existencia de un crédito exigible contra la Entidad.
 - Derivado de un gasto autorizado y comprometido.
 - Supone, presupuestariamente, la realización de un gasto y por tanto, el nacimiento de un acreedor contra la Entidad local

- **Además:**
 - Comienza a tener reflejo patrimonial en la Contabilidad.
 - Se acreditará ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor conforme con los acuerdos de autorización y disposición.
 - En las bases de ejecución se determinarán los documentos y requisitos que justifiquen el reconocimiento.

Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

- **ORDENACIÓN DE PAGO:** Acto mediante el cual,
 - En base a una obligación reconocida y liquidada,
 - El Ordenador de pagos, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

- **Además:**
 - Es una operación interna, sin contenido económico frente a terceros, por lo que ha sido eliminada del nuevo Plan a efectos contables.
 - Se materializará, por lo general, en relaciones de órdenes de pago que recogerán para cada una de las obligaciones:
 - Sus importes brutos y líquidos
 - La identificación del acreedor
 - Las aplicaciones presupuestarias a que deba imputarse.

Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

- **REALIZACIÓN DEL PAGO:**
 - **Supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas a cargo de la Entidad local.**
 - **Se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.**
 - **El pago en efectivo supone la salida de fondos de caja o de las cuentas bancarias, mediante talón o transferencia.**
 - **Los pagos se pueden compensar sin existir movimiento real de efectivo.**

Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

- **REINTEGRO DEL PAGO:** Es aquel en que
 - El reconocimiento de la obligación, el pago y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario.
 - Los reintegros de Presupuesto corriente podrán reponer crédito en la correspondiente cuantía.
 - Se considerarán un menor pago.
 - Si el reintegro es de ejercicio cerrado, constituirá un recurso del Presupuesto de ingresos se contabilizada en:
 - OM 1989: Concepto 380 en la OM de 1989
 - OM 2008:
 - concepto 389 si el reintegro es de operaciones corrientes
 - concepto 680 si es reintegro de operaciones de capital

Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

- **ACUMULACIÓN DE FASES:**

- **Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos enumeradas anteriormente, pudiéndose dar los siguientes casos:**
 - **Autorización – Disposición sobre crédito disponible. (AD)**
 - **Autorización – Disposición sobre crédito retenido. (AD)**
 - **Autorización – Disposición – Reconocimiento de la obligación. (ADO)**
- **El acto administrativo que acumule dos o más fases, producirá los mismos efectos que si dicha fase se acordara en actos administrativos separados.**

Aplicación G400 Contabilidad: Ejecución del Ppto. de Gastos

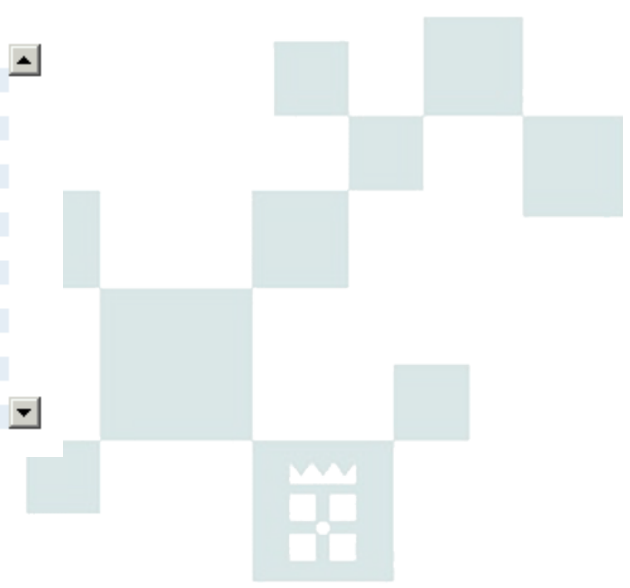
- **Operaciones de ejecución del Presupuesto de Gasto**
 - **Nos iremos a:**
 - **Gastos (1)**
 - **Operaciones de ejecución del presupuesto corriente (1)**

SICAL - MÓDULO DE GASTOS -

Módulo G4ECONW L2010 AYUNTAMIENTO PRUEBAS 2010 28/10/2010
 Menú MCOGASTO01 11:43:32

Operaciones Presupuesto Corriente

- 1. AD/..... Autorización/Gastos Comprometidos
- 2. O/..... Reconocimiento de Obligaciones
- 3. P-RP/.... Ordenación y Realización del Pago
- 4. Pp-RP... Ordenación/Realización del Pago Parcial
- 5. O-P-RP.. Reconoc./Ordenación y Realización Pago
- 6. ADO/.... Autorización/Comprometido/Obligación
- 7. ADO-P-RP Autoriz/Comprom/Obligac/Ordenac/Pago
- 9. AD/..... Anulación Autoriz/Gastos Comprometidos
- 10. O/..... Anulación Reconocimiento de Obligaciones
- 11. ADO/.... Anulación Autoriz/Comprom/Obligación
- 12. P/..... Anulación Ordenación del Pago
- 13. P/..... Anulación Ordenación del Pago Parcial
- 14. RP/..... Anulación del Pago



Aplicación G400 Contabilidad: Ejecución del Ppto. de Gastos

- Operaciones de ejecución del Presupuesto de Gasto
 - Para realizar ADO-P-PR en una sola operación:
 - Autoriz/Comprom/Obligac/Ordenac/Pago (7)

G/400 Soft Aut/Com/Rec/Ord/Pag s/disponible ADOPRP L2010 ECADOPP05 28/10/2010

Clave: 240 / 500 / 600 Signo: 0 Ejercicio: 2010 Oficina: G4

Expdte.: 0 Fch Autor: 28.10.2010

Proyecto: 0000 0 000 00 00 Area gasto: 01 Aplic. I.V.A.: 390001

Imp.I.V.A.: 0,00 Descuentos: 50,00 Total: 150,00

Texto .. :
 COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA

Tercero .. : VARIOS VARIOS

Endosatario:

Ord/Bco.Perceptor : 01 0000 0000 0 0000000000 000000000000

Tipo pago : 31 Ordenada y Pagada Anticipo C.F.: 00

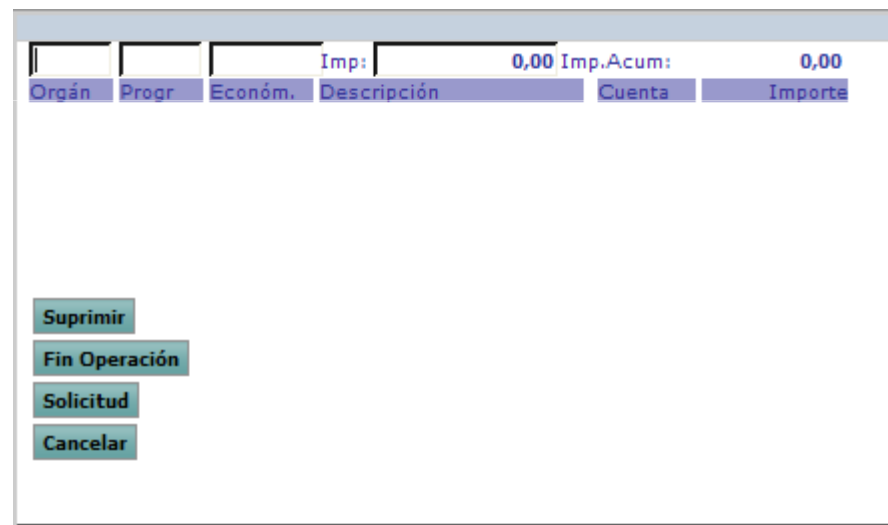
Forma pago : 09 cargos en cuenta Número de cheque . :

Ord/Bco.Pagador . : 201 2085 0011 31 8978546721 IBERCAJA



Aplicación G400 Contabilidad: Ejecución del Ppto. de Gastos

- Operaciones de ejecución del Presupuesto de Gasto
 - Tras aceptar meteremos la aplicación presupuestaria y pulsaremos Fin Operación.



Orgán	Progr	Económ.	Descripción	Cuenta	Importe
-------	-------	---------	-------------	--------	---------

Imp: 0,00 Imp.Acum: 0,00

Suprimir
Fin Operación
Solicitud
Cancelar

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **Tipos de operaciones:**
 - **Compromisos de ingreso del Presupuesto corriente (Normal)**
 - **Reconocimiento del derecho**
 - **Anulación de derechos pendientes de cobro.**
 - **Recaudación de derechos**
 - **Devolución de ingresos indebidos**
 - Reconocimiento de la obligación a pagar. Nacimiento del acreedor.
 - Modificación del saldo inicial de devoluciones de ingresos indebidos
 - Pago de la devolución del ingreso indebido
 - **Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos.**

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **COMPROMISO DE INGRESO:**

Acto mediante el cual

- **Cualquier ente o persona, pública o privada,**
- **Se obligan, de forma pura o condicionada, con la Entidad Local,**
- **A financiar, total o parcialmente, un gasto determinado.**

- **Además:**

- **Este compromiso podrá dar lugar a financiar una modificación del presupuesto de gastos de tipo Generación de crédito.**
- **A partir de ahora, no tendrá reflejo en contabilidad financiera. Antes en el grupo 0 y sólo para Normal.**

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **RECONOCIMIENTO DEL DERECHO:**

Acto mediante el cual

- **Se realiza la anotación en cuentas de los derechos liquidados a favor del sujeto contable.**
- **Atendiendo a las formas de liquidación podrá efectuarse en dos momentos distintos:**
 - **Reconocimiento previo al ingreso.**
 - **Reconocimiento simultáneo al ingreso.**
- **Enlaza con la contabilidad patrimonial.**



Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO** : Existe información suficiente como para reconocer el derecho de cobro antes de su vencimiento. Pueden ser:
 - **Liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.**
 - Se practican por parte de la Administración,
 - de forma individual, en base a declaraciones del sujeto pasivo o de la comprobación por parte de los órganos gestores.
 - Para su cobro es necesaria la previa notificación expresa al sujeto pasivo.
 - Ejemplos: Arrendamientos fincas; contrib.especiales, ...
 - **Liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.**
 - Se producen como consecuencia de la inclusión del sujeto pasivo en una lista cobratoria o padrón.
 - El cobro se efectúa de forma periódica
 - Se notifica mediante anuncios colectivos o edictos.
 - Ejemplos: IBIs, IAE, I.M.Vehículos, Padrón agua, ...

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO SIMULTÁNEO AL COBRO :** Son aquellas en las que, hasta el momento de producirse el ingreso, no existe información relativa al derecho que se recauda. Pueden ser:
 - **Autoliquidaciones.**
 - Se realizan por el sujeto pasivo,
 - En el acto de la declaración se cuantifica la deuda y se paga el importe de la misma.
 - Ejemplos: IRPF, I.Sociedades, Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de nat. urbana, ...
 - **Otros ingresos sin contraído previo.**
 - Son ingresos generalmente de carácter no tributario.
 - No precisan de liquidación administrativa previa.
 - Ejemplos: Venta de inversiones financieras temporales, transferencias recibidas de otras Administraciones Públicas, ingresos por Plazas, Matadero, ...

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **ANULACIÓN DE DERECHOS A COBRAR:** Acto mediante el cual se procede a cancelar parcial o totalmente un derecho ya reconocido como consecuencia de alguna de las causas siguientes:
 - Anulación de derechos por anulación de liquidaciones
 - Anulación de derechos por insolvencia y otras causas.



Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **Anulación de derechos por anulación de liquidaciones:**
 - **Puede tener su origen en distintas causas como duplicidades en la emisión de recibos, anulación de sanciones, etc.**
 - **Se distingue:**
 - **Anulación de derechos de cobro.**
 - **Anulación de derechos ya ingresados que dará lugar a una devolución de las cantidades recaudadas. (Devolución de ingresos indebidos).**

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **Anulación de derechos por insolvencia y otras causas.**
 - **Se trata de créditos incobrables por resultar fallidos los obligados al pago, al desconocerse el paradero del deudor o por no existir bienes embargables.**
 - **Se ajustará al Reglamento General de Recaudación.**
 - **Se lleva a cabo sobre fallidos en firme.**
 - **No confundir con la dotación de provisión para insolvencias, global o individualizada, por el importe de riesgo de fallidos que se vayan estimando y que se hace al cierre del ejercicio. (Asiento directo que no implica la anulación del derecho sólo reconoce un riesgo potencial que afecta al área patrimonial).**

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO:** Una vez liquidada la deuda tributaria y notificadas las condiciones de pago, la Entidad, previa petición del interesado, podrá determinar el aplazamiento o fraccionamiento de aquél.
 - **Aplazamiento o fraccionamiento que permanece en el ejercicio en curso:**
 - **No procede anotación contable alguna, excepto el reconocimiento de los intereses de demora si vencen en el ejercicio.** (Reconocimiento e ingreso en Presupuesto)
 - **Si supone el traslado total o parcial del derecho de cobro a ejercicios posteriores:**
 - **Se procederá a la anulación del derecho, traspasándolo a las cuentas de carácter no presupuesto.** (Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento o deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento)

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **CANCELACIÓN DE DERECHOS EN ESPECIE:** La anulación del derecho tiene lugar como consecuencia de adjudicaciones de bienes por el cobro de deudas en especie.



Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **RECAUDACIÓN DE DERECHOS:** supone la realización de los derechos liquidados a favor del sujeto contable, ya sea en periodo voluntario o en ejecutivo, dando lugar a la entrada material o virtual de fondos en la Tesorería.
- Cuando se trate de **recaudación de contraído simultáneo**, además del asiento de cobro, deber realizarse, simultáneamente, el reconocimiento del derecho.
- Formas de cobro a terceros:
 - **Aplicación directa:** Se da aplicación definitiva a las respectivas cuentas y conceptos.
 - **Aplicación diferida:** En el momento de producirse el ingreso, no se puede aplicar a sus correspondientes cuentas y conceptos, porque se desconoce el concepto o por otra causa. En este caso, quedan registrados contablemente en un Concepto No Presupuestario. Posteriormente, se aplicará definitivamente al Presupuesto correspondiente.
- **Cobros virtuales**

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente.

- **DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS:** Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso en la Tesorería de la Entidad.

- **Causas:**
 - **Devolución de ingresos por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas.** Se aplicarán
 - al presupuesto corriente,
 - minorando la recaudación del concepto correspondiente,
 - independientemente del presupuesto al que se aplicó el ingreso
 - **Devolución de ingresos duplicados o excesivos.** Tienen la consideración de operaciones no presupuestarias de tesorería, que no implican una anulación, sino la mera devolución de las cantidades cobradas.

- **Fases:**
 - **Reconocimiento de la obligación a pagar:** Implica el nacimiento de un acreedor.
 - **Realización del Pago:** Se procede a la devolución
 - **Anulación del derecho:** Simultáneamente al pago

Aplicación G400 Contabilidad: Ejecución del Ppto. de Ingresos

- Operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos
 - Nos iremos a:
 - Ingresos (2)
 - Cobro simultaneo individualizado (6)

G/400 Soft Exp. Doc. Individ. Contraído Simultáneo L2010 ECTI003D 28/10/2010

Tipo de exacción : 4 Naturaleza del Ingreso: 14 Ejercicio: 2010
Oficina : G4

Expediente : 0 Fch Autor: 28.10.2010 Total: 150,00

Cód. Gasto : 0000 0

Tercero : VARIOS VARIOS

Imp. I.V.A.: 0,00

Apl. I.V.A.: 391001

Texto . . : COBRO IBI

Orgán	Económ	Descripción	Importe
		Imp: 0,00 Imp.Acum: 1	150,00
	111200	IBI RUSTICA	150,00

Suprimir

Fin Operación

Solicitud

Cancelar

Aceptar Suprimir Fin Operación Solicitud Cancelar



Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados.

- **El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará y cerrará, para todo tipo de operaciones contables, al 31 de diciembre del año natural.**
- **La contabilización de operaciones relativas a los saldos existentes en 31/12 de cada ejercicio por obligaciones reconocidas, se aplicarán a presupuestos cerrados a partir del 1º día del ejercicio siguiente.**
- **Su contabilidad será independiente al presupuesto corriente.**
- **El seguimiento de las obligaciones se realizará al nivel de aplicación presupuestaria en que se definió el Presupuesto, y el ejercicio presupuestario en el que se ejecutó el gasto, formará parte de la partida presupuestaria.**
- **Vendrá definida por ejercicio, orgánica (en su caso), funcional y económica.**

Ejecución Presupuesto de Gastos. Ejercicios cerrados

■ Operaciones:

Para todas Entidades
Modificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas
Prescripción de saldos iniciales de obligaciones reconocidas
Realización del Pago

Ejecución Presupuesto de Gastos. Ejercicios cerrados

- **Modificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas:**
 - **Cuando se descubran errores u omisiones que afecten al saldo pendiente de pago al 1 de enero por obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados, habrá que rectificarse dicho saldo.**
 - **Podrá ser en aumento o disminución.**
 - **Si ese error u omisión afecta a una cuenta de balance, deberá ajustarse ese saldo.**



Ejecución Presupuesto de Gastos. Ejercicios cerrados

- **Prescripción de obligaciones reconocidas:**
 - **Cuando las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados incurran en prescripción, causarán baja en las respectivas cuentas.**



Ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados.

- **Realización del pago:** Funcionamiento idéntico al pago de ejercicio corriente
 - **Supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas a cargo de la Entidad local.**
 - **Se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.**
 - **El pago en efectivo supone la salida de fondos de caja o de las cuentas bancarias, mediante talón o transferencia.**
 - **Los pagos se pueden compensar sin existir movimiento real de efectivo.**

Aplicación G400 Contabilidad: Presupuesto de Gastos ejercicios Cerrados

- Operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos
 - Nos iremos a:
 - Gastos (1)
 - Operaciones de ejecución de presupuestos cerrados (2)

G400Contabilidad

SICAL - MÓDULO DE GASTOS -
Módulo G4ECONW L2010 AYUNTAMIENTO PRUEBAS 2010 28/10/2010
Menú MCOGASTO02 12:50:59

Operaciones Presupuestos Cerrados

- 1. Rectif. Sdo.Inicial Oblig.Reconocidas (Aumentos)
- 2. Rectif. Sdo.Inicial Oblig.Reconocidas (Disminuc)

10. Ordenación y Realización del Pago (PRP)

- 11. Ordenación y Realización del Pago Parcial
- 12. Anulación del Pago (RP/)
- 13. Anulación Ordenación del Pago (P/)
- 14. Anulación Ordenación del Pago Parcial (P/)

Utilidades del Sistema

- 81. Cambiar cola de salida de impresora

Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicios cerrados.

- **El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará y cerrará, para todo tipo de operaciones contables, al 31 de diciembre del año natural.**
- **La contabilización de operaciones relativas a los saldos existentes en 31/12 de cada ejercicio por derechos reconocidos, se aplicarán a presupuestos cerrados a partir del 1º día del ejercicio siguiente.**
- **Su contabilidad será independiente al presupuesto corriente.**
- **El seguimiento de las obligaciones se realizará al nivel de aplicación presupuestaria en que se definió el Presupuesto, y el ejercicio presupuestario en el que se ejecutó el ingreso, formará parte de la partida presupuestaria.**
- **Vendrá definida por ejercicio, orgánica (en su caso) y económica.**

Ejecución Presupuesto de Ingresos. Ejercicios cerrados

Operaciones:

Para todas Entidades
Modificación de saldos iniciales de derechos pendientes de cobro
Anulación de derechos reconocidos en ejercicios cerrados
Recaudación de derechos reconocidos

Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Ejercicios cerrados.

- **Modificación de saldos iniciales de derechos reconocidos:**
 - **Cuando se descubran errores u omisiones que afecten al saldo pendiente de cobro al 1 de enero por derechos reconocidos en ejercicios cerrados, habrá que rectificarse dicho saldo.**
 - **Podrá ser en aumento o disminución.**
 - **Si ese error u omisión afecta a una cuenta de balance, deberá ajustarse ese saldo.**



Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Ejercicios cerrados.

- **Anulación de derechos reconocidos en ejercicios cerrados:**
 - **Se produce cuando, en virtud de acuerdos administrativos, se proceda a cancelar parcial o totalmente, un derecho pendiente de cobro como consecuencia de alguna de las causas siguientes:.**
 - **Anulación de liquidaciones.**
 - **Prescripción.**
 - **Insolvencias y otras causas.**
 - **Por aplazamiento y fraccionamiento.**
 - **Por cancelación de derechos en especie.**



Ejecución del Presupuesto de ingresos. Ejercicio cerrados.

- **Recaudación de derechos:**
 - **Supone la realización de los derechos liquidados a favor del sujeto contable, ya sea en periodo voluntario o en ejecutivo, dando lugar a la entrada material o virtual de fondos en la Tesorería.**
 - **Obviamente siempre corresponderá a Liquidaciones de contraído previo.**
 - **Formas de cobro a terceros:**
 - **Aplicación directa:** Se da aplicación definitiva a los conceptos.
 - **Aplicación diferida:** En el momento de producirse el ingreso, no se puede aplicar a sus correspondientes conceptos, porque se desconoce el concepto o por otra causa. En este caso, quedan registrados contablemente en un Concepto No Presupuestario. Posteriormente, se aplicará definitivamente al Presupuesto correspondiente.
- **Cobros virtuales**

Aplicación G400 Contabilidad: Presupuesto de Ingresos ejercicios Cerrados

- Operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos
 - Nos iremos a:**
 - Ingresos (2)
 - Operaciones de ejecución de presupuestos cerrados (2)

G400Contabilidad

SICAL - MÓDULO DE INGRESOS -
Módulo G4ECONW L2010 AYUNTAMIENTO PRUEBAS 2010 28/10/2010
Menú MCOINGRE04 12:52:47

Reconocimiento Cerrados Individualizado

- 1. Derecho Reconocido
- 2. Anulación Derecho Reconocido
- 3. Anulaciones y Cancelaciones D.R. Individuales
- 4. Anulación de Anul/Canc. D.R. Individuales

Reconocimiento Cerrados Resumen Contable

- 11. Derecho Reconocido
- 12. Anulación Derecho Reconocido
- 13. Anulaciones y Cancelaciones D.R. Resúmenes
- 14. Anulación de Anul/Canc. D.R. Resúmenes

Utilidades del Sistema

- 81. Cambiar cola de salida de impresora

Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

- **Son aquellas operaciones de contenido patrimonial no derivadas directamente de la ejecución del Presupuesto o que, independientemente del mismo, ayudan a su ejecución y contabilización.**
- **Se agrupan en las siguientes categorías:**
 - **Conceptos de naturaleza deudora.**
 - **Deudores no presupuestarios**
 - **Pagos pendientes de aplicación**
 - **Conceptos de naturaleza acreedora.**
 - **Acreedores no presupuestarios**
 - **Ingresos pendientes de aplicación**
- **Las Entidades locales podrán establecer los que estimen convenientes dentro de estas agrupaciones.**
- **Los Movimientos Internos de Tesorería dejan de contabilizarse en Conceptos No presupuestarios.**

Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

- **Conceptos de naturaleza deudora:**
 - **Deudores no presupuestarios**
 - Deudores procedentes de pagos y que, en general, se cancelarán mediante su cobro:
 - Provisiones de fondos con carácter de “anticipo de caja fija”
 - Fianzas y depósitos constituidos por la E.Local.
 - Créditos de la Seguridad Social.
 - Créditos de Hacienda Pública por liquidaciones negativas del IVA o del IGIC.
 - Deudores por impuestos soportados deducibles (IVA, IGIC)
 - Deudores que surjan por el reconocimiento de derechos que no se imputen al Presupuesto y que, en general, se cancelarán mediante su cobro: deudores por IVA o por IGIC
 - Cualquier operación que genere saldos deudores cuyo nacimiento y cancelación no sean objeto de imputación presupuestaria.
 - **Pagos pendientes de aplicación:** se reflejan los pagos que sean objeto de tratamiento provisional de carácter no presupuestario para, posteriormente, imputarlos al Presupuesto.

Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

- **Conceptos de naturaleza acreedora:**
 - **Acreedores no presupuestarios**
 - **Acreedores procedentes de cobros y que, en general, se cancelarán mediante pagos:**
 - Fianzas y depósitos recibidos en la E.Local.
 - Débitos para con la Hacienda Pública, Seguridad Social y otros Organismos de Previsión social derivados de retenciones.
 - Débitos para con la Hacienda Pública por liquidaciones positivas del IVA o del IGIC.
 - **Acreedores por impuestos repercutidos (IVA, IGIC)**
 - **Acreedores que surjan por el reconocimiento de obligaciones que no se imputen al Presupuesto y que, en general, se cancelarán mediante su pago: deudores por IVA o por IGIC**
 - **Cualquier operación que genere saldos acreedores cuyo nacimiento y cancelación no sean objeto de imputación presupuestaria.**
 - **Cobros pendientes de aplicación:** se reflejan los ingresos que sean objeto de tratamiento provisional de carácter no presupuestario para, posteriormente, imputarlos al Presupuesto.

Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.**■ Operaciones:**

Para todas Entidades
Rectificaciones y Bajas del saldo inicial.
Cargos en el ejercicio
Abonos en el ejercicio

Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

- **Rectificaciones del saldo inicial:**
 - Cuando se descubran errores u omisiones que afecten al saldo inicial acreedor, habrá que rectificarse dicho saldo.
 - Podrá ser en aumento o disminución.

- **Bajas del saldo inicial:**
 - Cuando se produzcan anulaciones o prescripciones de derechos u obligaciones de carácter no presupuestario que se hubiesen reconocido en ejercicios anteriores, así como cancelaciones que tuviesen su origen en causas distintas a su cobro o pago.

Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

- **Cargos en el ejercicio:**
 - En función del tipo de concepto, los cargos se corresponderán con:
 - Pagos
 - Reconocimiento de derechos
 - Aplicación definitiva de cobros,
 - Impuestos soportados
 - Liquidación de impuestos repercutidos
 - Operaciones de naturaleza análoga

- **Abonos en el ejercicio :**
 - En función del tipo de concepto, los abonos se corresponderán con:
 - Cobros
 - Reconocimiento de obligaciones
 - Aplicación definitiva de pagos
 - Impuestos repercutidos
 - Liquidación de impuestos soportados
 - Operaciones de naturaleza análoga

Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

- **Referencia especial al IVA o del IGIC:**
 - **La regulación contable del IVA está sujeta a los siguientes criterios:**
 - **El IVA soportado no deducible:**
 - **Se considera como integrante del coste de adquisición.**
 - **Presupuestaria y contablemente se refleja en la misma partida y cuenta en la que se registra el gasto.**
 - **El IVA soportado deducible:**
 - **No forma parte del coste de adquisición.**
 - **Será tratado como una operación extrapresupuestaria.**
 - **El IVA repercutido:**
 - **Será tratado como una operación extrapresupuestaria.**

Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

- **Referencia especial al IVA o del IGIC:**
 - **Los conceptos no presupuestarios y cuentas del PGC afectados en contabilidad son:**
 - IVA soportado
 - IVA repercutido
 - Acreedores por IVA
 - Deudores por IVA
 - Hacienda pública, acreedor por IVA
 - Hacienda pública, deudor por IVA



Contabilidad de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

- **Liquidación del IVA:**
 - **Al finalizar el periodo impositivo, la entidad pública procederá a realizar la liquidación del IVA.**
 - **Comparará los importes acumulados de IVA repercutido y soportado.**
 - **Generará una obligación de pago si presenta un saldo positivo.**
 - **Generará un derecho de cobro si presenta un saldo negativo.**

Aplicación G400 Contabilidad: Conceptos no Presupuestarios

- Operaciones de ejecución del Presupuesto de Ingresos
 - Nos iremos a:
 - Operaciones no presupuestarias (3)
 - Para salidas de fondos: Propuesta / Ordenación y Realización Pago (3)
 - Para entradas de fondos: Cobros No Presupuestarios (8)

SICAL - MÓDULO DE OPERACIONES NO PRESUPU
Módulo G4ECONW L2010 AYUNTAMIENTO PRUEBAS 2010 28/10/2010
Menú MCONOPRES 13:04:54

Procesos Principales

1. Operaciones de Valores

3. Propuesta/Ordenación y Realización Pago

4. Anulación del Pago No Presupuestario

5. Anulación del Mandamiento de Pago

6. Anulación de la Propuesta

8. Cobros No Presupuestarios

9. Anulación del Cobro No Presupuestario

11. Mant. Aplicaciones

12. List. Aplicaciones

21. Consultas y Listados